



“2025, Año de la Mujer Indígena”

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

No. de edición: 1766 – Ciudad de México, viernes 26 de diciembre de 2025

Tribunal Electoral de la Ciudad de México. Aviso mediante el cual se hace del conocimiento público que el Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México determinó como días inhábiles, y por tanto la suspensión de plazos para efectos de los actos y procedimientos administrativos siguientes: recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que detenta este órgano jurisdiccional; de la misma forma, el cómputo de plazos para la atención de requerimientos efectuados por la autoridad garante en torno a recursos de revisión, seguimiento de denuncias derivadas de posibles incumplimientos a las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como respecto de probables infracciones a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 46.

Aviso por el que, las y los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en reunión privada celebrada el diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco, **aprobaron**, como **días inhábiles**, y por tanto la suspensión de plazos para efectos de los actos y procedimientos administrativos siguientes: recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de Acceso a la Información Pública, así como de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales que detenta este Órgano Jurisdiccional (derechos ARCO); de la misma forma, el cómputo de plazos para la atención de requerimientos efectuados por la autoridad garante en torno a recursos de revisión, seguimiento de denuncias derivadas de posibles incumplimientos a las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México; así como respecto de probables infracciones a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; además de los sábados y domingos, los días 02 de febrero; 16 de marzo; 30 y 31 de marzo; 01, 02 y 03 de abril; 01 y 05 de mayo; 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio; 16 de septiembre; 02 y 16 de noviembre; 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2026, así como los días 01, 04 y 05 de enero de 2027 (conforme a los días establecidos por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México).



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

Por lo tanto, en los periodos antes referidos, no transcurrirá plazo o término legal alguno de procedimientos relativos a solicitudes de información pública o de derechos ARCO, la recepción, atención de requerimientos con motivo de la substanciación de recursos de revisión, denuncias derivadas de posibles incumplimientos a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia, así como de escritos interpuestos por probables incumplimientos a la Ley de Datos.

Ciudad de México, a dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.